

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
DEMANDADO: DIAFANOL CASTAÑO NOREÑA
RADICADO: 630014003008-2019-00712-00

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia allegado al plenario, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentado por la apoderada judicial de la parte actora, la cual viene coadyuvada por la representante legal de la entidad demandante, con lo cual se suple la comunicación al poderdante que exige el inciso 4, artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f120ea75df8363b8343b1d1c5082115e3f92c6992ca37e0b4b0e7bef3bf8acb
Documento generado en 27/10/2021 09:49:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE OCTUBRE
DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO